Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Departamento
Administrativo de Jurídica

paraíso
de todos

1.140.10.12.01 – 0169 - 2024031988

Santiago de Cali, 08 de agosto de 2024

Doctora:
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaria de Educación
Gobernación del Valle del Cauca
Ciudad.

Asunto: Respuesta al Oficio con radicado No. 1.210.23-2024031988 radicado el 31 de julio del 2024 a las 02:30 pm.

Cordial saludo;

Se remitió, para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, un (1) aviso de convocatoria, el complemento al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, determinación de requisitos habilitantes y anexos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SED-SA-MC-003-2024.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto corresponde a: ADQUIRIR UN PLAN DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA y que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones	Códigos: 85171500 -48131501

	Descripción: EDUCACION: ADQUIRIR UN PLAN DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA
Análisis del sector	Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado.
Matriz de riesgos	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
Complemento al pliego de condiciones	El proyecto de pliego cubre las exigencias del artículo **2.2.1.1.2.1.3** del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el Departamento y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos Comerciales.
Requisitos Habilitantes	En cuanto al ofrecimiento más favorable a la Entidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el decreto 142 de 2023: Artículo 4°. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable: La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Son la Capacidad Jurídica, la experiencia, la capacidad financiera, la capacidad de organización de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales sólo serán objeto de verificación por parte del Departamento - Secretaría de Educación, y cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta.

<table>
<tr><td></td><td>Departamental del Valle del cauca establece los siguientes requisitos de capacidad FINANCIERA:
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>ÍNDICE REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>(activo corriente / pasivo corriente)</td><td>mayor o igual a 1,68</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>(pasivo total/activo total) *100%</td><td>≤ 42%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>(utilidad operacional/gastos de interés)</td><td>mayor o igual a 5,65 veces</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Criterios de Ponderación</td><td>
<table>
<tr><th>FACTORES DE EVALUACIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>factor económico</td><td>39,5 puntos</td></tr>
<tr><td>factor calidad</td><td>50 puntos</td></tr>
<tr><td>Apoyo a la Industria Nacional</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>Participación Mipymes</td><td>0,25 puntos</td></tr>
<tr><td>Participación Mujeres y Emprendimientos</td><td>0,25 puntos</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE TOTAL</td><td>100 puntos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Aviso De Convocatoria</td><td>Se aporta un (1) aviso de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>ADQUIRIR UN PLAN DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.</td></tr>
<tr><td>Disponibilidad presupuestal</td><td>La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No 3700002879 del 08 de febrero de 2024.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial.</td><td>El valor estimado del contrato corresponde al presupuesto oficial asignado, estableciéndose en TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS</td></tr>
</table>

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento en relación con los proponentes o integrantes de estructura plural obligados a inscribirse en el RUP, verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la información que conste en el Registro Único de proponentes RUP, y verificará la

información adicional que no deba constar en el RUP, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante. La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante el RUP con posterioridad al 31 de diciembre del 2023. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes índices financieros Según el estudio realizado en el análisis del sector financiero del presente proceso de contratación, La Secretaria de Educación Departamental del Valle del cauca establece los siguientes requisitos de capacidad ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	(utilidad operacional/patrimonio)	mayor o igual a 0,12
Rentabilidad sobre activos	(utilidad operacional/activo total)	mayor o igual a 0,04

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante. La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante el RUP con posterioridad al 31 de diciembre del 2023. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes índices financieros Según el estudio realizado en el análisis del sector financiero del presente proceso de contratación, La Secretaria de Educación

<table>
<tr><td></td><td>($378.884.000) M/CTE. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto, así como el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Según la siguiente estimación de costos</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio en la plataforma del SECOP II.</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td>(...) El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Educación efectuará la supervisión del contrato a través del ordenador del gasto o quien se designe mediante la plataforma SECOP II, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerar de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas.(...)</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>El proponente favorecido se compromete a constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, las garantías que se relacionan en la siguiente tabla a continuación:
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJES</th><th>VIGENCIAS</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20%</td><td>Vigencia del contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>5%</td><td>Vigencia del contrato y 3 años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Servicios</td><td>20%</td><td>Vigencia del contrato y 6 meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Anexos y formularios</td><td>Estudios previos
Anexo 1: Análisis del sector económico.
Anexo 2: Administración o manejo del riesgo.

Complemento al pliego de condiciones
Anexo 1: Carta de presentación de la Oferta.</td></tr>
</table>

	Anexo 2: certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales certificación persona juridica. **Anexo 3**: Compromiso Anticorrupción **Anexo 4**: Formato de informe sobre experiencia **Anexo 5**: condiciones Técnicas **Anexo 6**: Oferta económica Modelo de la carta de información de Unión Temporal. Modelo de la Carta de conformación de Consorcios

El cronograma del proceso deberá ajustarse a las fechas de publicación real en SECOP II, respetando los plazos legales que permitan la participación plural de oferentes.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario, adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es importante indicar que la Secretaria de Educación Departamental, debe garantizar los soportes de índole técnico y financiero como documentos base para la elaboración de los estudios previos y sus anexos, así mismo efectuó la revisión detallada de los acuerdos marco vigentes, la fijación de los requisitos habilitantes y criterios de ponderación establecidos por el comité estructurador que comprometen de manera exclusiva su responsabilidad y la de la secretaria solicitante.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector De Contratación

Proyectó: Diana Guerrero Chacón. - Abogada Contratista
Revisión Análisis del Sector: Julián Abadía – contratista
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual

Gmail

Diana Guerrero <dianagchacon91@gmail.com>

DOCUMENTOS PLAN EXEQUIAL - SED

Julian Abadia <julianabadia.juridica@gmail.com> 17 de julio de 2024, 9:14
Para: Diana Guerrero <dianagchacon91@gmail.com>
Cc: asesorias.en.procesospublicos@gmail.com, tatica.72@hotmail.com, Elkin Alejandro Carmona Ruiz <eacarmona@valledelcauca.gov.co>

Buenos días Diana Guerrero.

Para informar que se le puede dar continuidad al proceso de contratación adelantado por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL,** el análisis del sector que fue enviado cumple con la estructura definida por Colombia Compra
Eficiente, por lo que se le puede dar continuidad al proceso en la parte financiera.

Estudio de Sector que soporta el Proceso de Contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA para la contratación de PLAN DE PREVISIÓN EXEQUIAL

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante.

Cordial saludo;

JULIAN ABADIA BASTIDAS.
Profesional Universitario área de Jurídica.
Celular 3182559525.
[El texto citado está oculto]